

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA  
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

---En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 (once) horas del día miércoles 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar si procede o se rechaza la propuesta de incompetencia de información requerida, que bajo el folio 01562019 de la solicitud que requiere:

**Por este medio solicitamos la siguiente información pública, respecto a la última edición realizada del evento CARNAVAL**

**DE MAZATLÁN**

- 1.El contrato y/o expresión documental que justifique la adquisición de todos los servicios que se contrataron para la realización de dicho evento.
- 2.El costo y/o monto detallado erogado por motivo del evento o bien, documento que soporte el gasto total y/o la erogación de recursos públicos.
- 3.Costo u honorarios en particular de cada artista que participó en el evento, así como la factura que sustente dicho pago; si resultó ser de carácter gratuito la prestación de algún artista, se deberá adjuntar la expresión documental que respalde dicho carácter.
- 4.El costo de la rueda de prensa, sitio web, el video, y/o la folletería; así como los actos de promoción o publicidad relativos al evento. El respaldo en expresión documental de los comprobantes o contratos respectivos.

5. Los contratos, convenios de colaboración o expresión documental que respalden la contratación de los espacios físicos para celebrar dicho evento. En caso de haberse realizado en un espacio público, el permiso o la licencia para utilizar dicho espacio.

6. Reporte en donde se indique la empresa o empresas contratadas o los procedimientos de contratación (licitación, adjudicación y/o invitación a tres) efectuados para la realización del evento. En caso de no contar con algún reporte, la expresión documental que a manera de insumo me permita conocer la siguiente información

- Los parámetros de selección o concurso realizado para dicha selección

- La persona (física o moral) que resultó ganador o adjudicado

- Los bienes o servicios que se adjudicaron

- El monto o cuantía adjudicada

- Indicar el hipervínculo para consulta pública del contrato que lo respalda.

7. Todas las facturas derivadas de las contrataciones realizadas con motivo del evento, así como los documentos justificatorios del análisis costo beneficio

8. Cualquier otro documento que contenga información relativa a la realización de dicho evento.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, C. Everardo Velarde Miller, **Director de Administración y Finanzas**; C. Alejandro Mojica Díaz, **Director de Programación Artística** y C. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, **Directora de Promoción y Difusión**.

### CONSIDERANDO

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

- - - El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 01562019 presentada el día 05 de noviembre de 2019, en donde requiere lo expresado anteriormente, y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas en el sentido de que el Instituto Sinaloense de Cultura, no es responsable de la organización ni realización del evento Carnaval de Mazatlán, tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

## ACUERDO

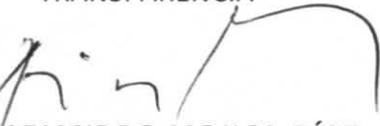
ÚNICO.- Se declara por unanimidad votos la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 01562019 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaria, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 06 días del mes de noviembre del año 2019.

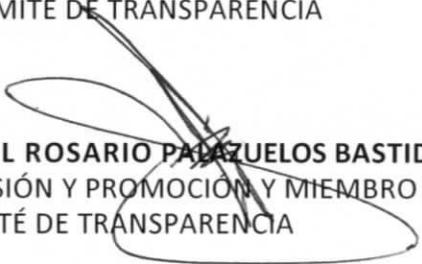
- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.-----



**C. EVERARDO VELARDE MILLER**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA



**C. ALEJANDRO MOJICA DÍAZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**C. JESSICA DEL ROSARIO PALAZUELOS BASTIDAS**  
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA